

Rogelio Acosta Acosta
Rogelio Acosta Acosta

María Márquez Serrato



Comité Municipal Electoral

Salinas, S.L.P.

P. ENCUENTRO SOCIAL C. EDUARDO CASTILLO ALTAMIRANO ✓

Y también encontrándose presente el

SECRETARIO TECNICO

C. MIGUEL DOMINGUEZ NUÑEZ

En lo que corresponde al punto No.1 del orden del Día, Se declaró que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de este Organismo Electoral, por lo tanto existió quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos. Habiéndose iniciado la Sesión, se procedió al desahogo del Orden del Día.

En lo concerniente al segundo punto del Orden del Día, se puso a consideración de los Consejeros Ciudadanos el acta de la sesión anterior de fecha 09 de Enero del año 2015, misma que quedo aprobada por unanimidad de votos, quedando identificado con número de acuerdo 02/01/2015.

En lo que corresponde al punto tercero del Orden del Día; el Consejero Presidente informo al Pleno de una modificación en el Calendario Electoral, basado en un documento **Fe de Erratas** de fecha Noviembre 03 del 2014 firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo de CEEPAC, y recién recibido a este Comité Municipal. Lo anterior genera el cambio en el que se decía que la fecha límite para retirar propaganda aquellos partidos que realicen precampaña seria el 17 de Enero de este año; la modificación y ahora dato correcto es que la fecha limite para retirar la propaganda de precampaña es el 23 de Febrero, 8 días después de que hayan terminado la etapa de precampaña los partidos políticos. Puesto que el periodo de precampaña esta marcada en el Calendario Electoral del 15 de Noviembre 2014 al 15 de Febrero 2015 de acuerdo como la marca la ley Electoral en sus artículos, 343, 346 y 356, que textualmente dicen lo siguiente:

Art. 343. Fracción II. Tratándose de las precampañas para la elección de Diputados y Ayuntamiento, estas se desarrollarán dentro del periodo comprendido del quince de noviembre del año previo al de la elección, al quince de febrero del año de la elección, y no podrán durar más de cuarenta días a partir del día el que el partido político, a través de su representante, notifique al Consejo el comienzo de sus procesos.

Art. 346. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña ocho días después de su conclusión

Art. 356. Los partidos políticos y candidatos independientes, son responsables de su propaganda y deben cuidar no se modifique el paisaje, ni perjudique los elementos que formen el entorno natural.

Por lo referente al cuarto punto del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, el Consejero Presidente informó al Pleno del proceso sobre el aspirante a Candidato Independiente por el Municipio de Salinas, el C. Juan José Becerra Rivas, del **período para obtener las manifestaciones**

Carolina Araceli Galaviz Chavarria

(Signature)

Jesica Escobedo Acuña López

Carly Becerra Acuña Mtz.

Eduardo Castillo Altamirano

Mrs. Mayken Rocio d.d.

Jaime Mtz Hdz

Rogelio Acosta Acosta
Rogelio Ah Ah

Mario Marquez Serrato



Comité Municipal Electoral

Salinas, S.L.P.

de apoyo ciudadano para lograr la Candidatura Independiente. Dicho periodo fue del 21 de Diciembre del 2014 al 29 de Enero del 2015, cerrando el plazo a las 24:00 Hrs, de dicho día 29.

Por su parte el C. Mario Márquez Serrato, representante del Partido del Trabajo, pregunta cuál fue el número de apoyos ciudadanos recibidos, la respuesta que le dice el Presidente es que fue de 227 en el Comité Municipal, más 8 apoyos presentados en el Comité Distrital, haciendo un total de 235 manifestaciones de apoyo ciudadano, después de haberle comunicado previamente que se requería el mínimo del 2% del total de la Lista Nominal de este Municipio.

Por su parte la C. Bertha Gutiérrez Palacios, representante del Partido Revolucionario Institucional, pregunta para ratificar y confirmar cuantos apoyos ciudadanos fueron en su totalidad y se le responde fueron 235 apoyos ciudadanos en su totalidad.

En lo concerniente al punto No.5 del Orden del día, referente a Asuntos generales, se le comunica al Pleno que se recibió en el Comité Municipal, el Oficio Circular de referencia CEEPAC/SE/123/2015 de fecha Enero 28 del 2015 donde se comunica que con fecha 18 de Noviembre del 2014, se celebró el convenio entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Electoral, **con la finalidad de coordinar el desarrollo de los comicios federales y locales en el Estado de San Luis Potosí**, para el proceso electoral 2014 – 2015. Dicho oficio Circular es firmado por los Ciudadanos: Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo respectivamente.

Por la razón antes expuesta, se tiene documentación en el Estrado de este Comité sobre el INE para su comunicación al público en general.

Finalmente, preguntó el Consejero Presidente al Secretario Técnico si se tenía algún punto agendado a tratar, respondiendo el Secretario Técnico que no se contaba con asuntos agendados.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión, siendo las 18:08 horas del día 30 del Mes de Enero del año dos mil quince, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

C. JOSE DE JESUS ZAPATA BARBOSA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. SONIA LOPEZ DIMAS
CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE

C. MA. MAGDALENA GARCIA DE LIRA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

JESUS ESTEBAN AVILA SERRATO

Bertha Berenice Anzures de

Eduardo Castillo Altamirano

3
Carolina Araceli Galarriz Chavarria

Sanj Ud = Magdalena Socia de J.

*Raquel Acosta Acosta
Prop al lal*

Mario Marquez Serrato



Comité Municipal Electoral

Salinas, S.L.P.

[Signature]
C. JOSE LUIS CISNEROS ALVAREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

[Signature]
C. JOSE DE JESUS VILLA PEREZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Jaime mb Holz
C. JAIME MARTINEZ HERNANDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

[Signature]
C. MIGUEL DOMINGUEZ NUÑEZ
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

JESICA ESCOBAR ALVAREZ LOPEZ

Cinthia Berenice Anzales de

Eduardo Castillo Attamiano

Carolina Araceli Galeviz Chacarría